



DECRETO N° 53-1

LAJA, 03 ENE. 2013

VISTOS:

- 1) Lo establecido en artículos 8°, 34° al 36° de Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y
- 2) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

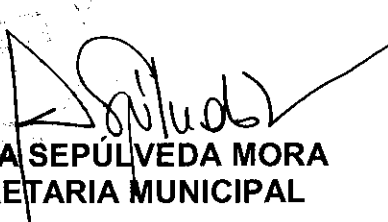
CONSIDERANDO :

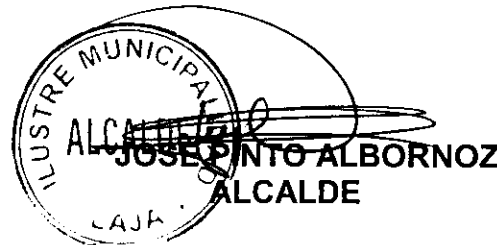
La necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna;

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE** disuelta la Organización Comunitaria denominada “**CONSEJO COMUNAL DE CENTROS GENERALES DE PADRES Y APODERADOS DE LAJA**”, cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 13 del Libro V del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 19 de Noviembre de 2003, por ende queda caduca la Personalidad Jurídica.
- 2.- **LA ORGANIZACIÓN** señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- 3.- **NOTÍFIQUESE** al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE
LAJA

JPA/KSM/Imv.-

DISTRIBUCION: /

- Consejo Comunal de Centros Generales de Padres y Apoderados de Laja
- DIDECO
- Control Interno
- Archivo SSMM (2) ✓

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233